



## ACUERDO REGIONAL N°208-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N°303-2023-GRJ/CR, y Acuerdo Regional N°009-2024-GRJ/CR se acordó fiscalizar e investigar la actividad de fiscalización del programa "saberes para el desarrollo" (mejoramiento de las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización intercultural y bilingüe "aprendiendo y produciendo" para jóvenes y adultos iletrados 9 provincias del departamento de Junín.

Que, el consejero Yoner Ambicho Aquino, en la sesión de Consejo de fecha 02.08.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N°0018-2024-GRJ/F/CR "Actividad de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con la ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI – Investigar la actividad de fiscalización del programa "saberes para el desarrollo" (mejoramiento de las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización intercultural y bilingüe "aprendiendo y produciendo" para jóvenes y adultos iletrados 9 provincias del departamento de Junín". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. (*las mismas que obran por escrito en el expediente*).

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: "El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N°018-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoner Ambicho Aquino, mediante el Acuerdo Regional N°303-2023-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, para pronunciarse sobre la contratación de personal del programa "aprendiendo y produciendo" para jóvenes y adultos iletrados 9 provincias del departamento de Junín" y de la misma manera en cumplimiento del Acuerdo Regional N°009-2024-GRJ/CR. Entre otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N°018-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: YONER AMBICHO AQUINO, mediante el ACUERDO REGIONAL N°303-2023-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N°31812 y la directiva N°015-2022-CG/PREVI, para pronunciarse sobre la contratación de personal del programa Aprendiendo y Produciendo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGUE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" y de la misma manera en cumplimiento del acuerdo regional N°009-2024-GRJ/CR, de fecha 19 de enero del 2024, en su artículo único manifiesta que el consejo regional amplía el plazo por 60 días para seguir fiscalizando el mencionado proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°018-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junin a los, 02 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Cc. GOBERNACIÓN, GGR,OCI.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
 CONSEJO REGIONAL  
 ASOC. ROQUELA ESPINOZA ESPINOSA  
 SECRETARÍA EJECUTIVA